

Sexta Sesión Extraordinaria del 2020

A las 16:00 horas con 20 minutos, del día 17 de marzo del 2020, en la sede del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC)** ubicado en calle H y Avenida Carpinteros, Número 1598 Colonia Industrial C.P 21010, Mexicali, Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020**.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, en términos de los artículos 24 y 34 del Reglamento interior de este Instituto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Álvaro Antonio Acosta Escamilla pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cinthya Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.
Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.
Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR;

ÚNICO: Autorización del Pleno del Instituto para efecto suspender los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, quedaran suspendido a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos en los siguientes términos:

Para el caso del Instituto de Transparencia se suspenden las actividades procesales y términos a partir del 18 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020, y para los sujetos



obligados de la entidad a partir del 23 de marzo al 17 de abril de 2020., Lo anterior en alcance al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, suspende actividades de asistencia masiva, y derivado a la incidencia del virus COVID-19, así como a las recomendaciones emitidas del Gobierno Federal en materia de salud, tomando como precedente las actuaciones de diversos Órganos Jurisdiccionales y Órganos Autónomos para efecto de prevenir una mayor propagación del virus antes mencionado.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, solicitó se sometiera a votación económica el orden del día propuesto, el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente expresa respecto al punto único del orden del día, el cual consiste en suspender los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, así como las actividades procesales en este caso a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos.

Se expresa que, para efectos del cómputo de los plazos y términos establecidos para los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, de los recursos de revisión, y de las denuncias, a que se refieren los artículos 55, 56, 95, 113 y 135 respectivamente de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tramitados ante el Órgano Garante, quedarán suspendidos en los siguientes términos:

Para el caso del Instituto de Transparencia se suspenden las actividades procesales y términos a partir del 18 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020, y para los sujetos obligados de la entidad a partir del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

Informa que si bien es cierto los términos procesales y plazos se suspenderán, se instruyó al Secretario Ejecutivo exista comunicación con las diversas Coordinaciones del Instituto, así como los diversos Sujetos Obligados, para atender cualquier duda o atención que se pudiera brindar en forma electrónica, telefónica o virtual en materia de transparencia o duda que emane del acuerdo antes aprobado.

Por otro lado, en carácter de Comisionada Presidente del Instituto estaré atenta de los informes que se brinden por la Secretaría de Salud Pública Federal, Estatal y Municipal, para efecto de observar de cualquier otra medida que se pudiera tomar y actualizar las

acciones inherentes al acuerdo antes aprobado respecto del virus denominado COVID-19.

Es importante precisar que en razón al calendario anual de labores para el ejercicio fiscal 2020, aprobado en sesión ordinaria de pleno de fecha 11 de diciembre de 2019, se establecen como días inhábiles y de descanso obligatorio con goce de salario íntegro para el Ejercicio Fiscal 2020 comprendidos del 06 de abril al 10 de abril del año 2020, por lo que continúa tomándose dicho derecho laboral.

Lo antes expuesto se fundamenta con los artículos, 73, 77 y 78 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, 81 fracción I de la Ley de Transparencia, así como los artículos 16 fracción II y 97 fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California.

En este acto realizó el uso de la voz la Comisionada Cinthya Denise Gómez Castañeda, el cual secundo este punto del orden del día, de la misma forma el Comisionado Jesús Alberto Sandoval Franco, informando que la medida propuesta por la Comisionada Presidente la tomo el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que el Poder Judicial de la Federación aprobó dichas acciones para limitar la propagación de la pandemia.

Una vez desahogado el punto único del orden del día, el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cédula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos:

Se APRUEBA por UNANIMIDAD tomándose el ACUERDO APE-03-09 mediante el cual **SE APRUEBA** la Autorización del Pleno del Instituto para efecto suspender los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, quedarán suspendido a los sujetos obligados de la entidad y a este Instituto de Transparencia, las actividades procesales, por lo que los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, requerimientos o procedimientos realizados por este Órgano Garante quedarán suspendidos en los siguientes términos:

Para el caso del Instituto de Transparencia se suspenden las actividades procesales y términos a partir del 18 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020, y para los sujetos obligados de la entidad a partir del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

(RUBRICA)

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Presidente del ITAIPBC

(RUBRICA)

**CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA**
Comisionada Propietaria

(RUBRICA)

**JESÚS ALBERTO SANDOVAL
FRANCO**
Comisionado Propietario

(RUBRICA)

ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de cuatro hojas, será aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del año 2020 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que celebrará el 23 de abril de 2020, y firmará conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, será agregada al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.